



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 751-2025-MDNCH-GM.

Nuevo Chimbote, 09 de octubre del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 088-2025-CEVC-VM, de fecha 19 de setiembre del 2025 de la Supervisión de Obra, Informe N° 3579-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 29 de setiembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 3585-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 01 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 01142-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507608.**

**CONSIDERANDO:**

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su**





residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”

Que, mediante Carta N° 032-2025/JJSB-RO, de fecha 16 de setiembre del 2025, el Residente de obra remite al Representante común CONSORCIO ALAMEDA VILLA MARÍA, el sustento de la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA “VILLA MARÍA” (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2507608; esta solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar las partidas comprendidas en la prestación adicional de obra N° 01. Se concluye que el plazo solicitado es de 16 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 25 de octubre del 2025, según el siguiente detalle:

**INICIO DE LA CAUSAL:**

Asiento del cuerno de obra N° 218 (fecha 11 de setiembre del 2025), del residente de obra. Mediante el presente asiento del cuaderno de obra se informa que, en fecha de hoy, se notificó formalmente al contratista la procedencia del Adicional de Obra N° 01, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0657-2025-MDNCH-GM.

Cabe recordar que la ruta crítica comprende actividades fundamentales para la culminación de la obra, dentro de las cuales se encuentran partidas vinculadas a la pavimentación y obras complementarias, que no pueden ejecutarse sin la aprobación previa del adicional. La demora en la emisión de la resolución ha generado una afectación directa en la programación prevista, por lo cual se configura plenamente la causal de ampliación de plazo contemplada en la normativa.

**FIN DE LA CAUSAL:**

Asiento del cuaderno de obra N° 219 (Fecha 11 de setiembre del 2025), del residente de Obra. (...) en el plazo de ley se procederá a presentar el informe técnico de solicitud de ampliación de plazo, en el cual se cuantificarán los días adicionales requeridos y se sustentara técnicamente la afectación en la ruta crítica.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Carta N° 089-2025-CEVC/VM, de fecha 19 de setiembre del 2025 del Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre la procedencia de la solicitud de la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507608;

Que, mediante Informe N° 3579-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 29 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la ampliación de Plazo N° 02 de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507608, recomendando derivar el informe correspondiente a la Gerencia Municipal, para que a través de su dependencia solicite Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que mediante Informe N° 3585-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2507608;

Que mediante Informe N° 01142-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, se declare **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **7000**

CUI N° 2507608, por dieciséis (16) días calendario, los cuales comprenden desde el 10 de octubre del 2025 hasta el 25 de octubre del 2025; al haberse corroborado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y por Gerencia de Infraestructura llegan a la conclusión de que esta Ampliación de Plazo N° 02 de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507608, por dieciséis (16) días calendario, los cuales comprenden desde el 10 de octubre del 2025 hasta el 25 de octubre del 2025; resultan procedentes.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA "VILLA MARÍA" (TRAMO JR. 28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2507608, por dieciséis (16) días calendario, los cuales comprenden desde el 10 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 078-2025-OLOCP-MDNCH por **DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO**, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 02 de la Ejecución de la Obra.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Ejecutora y a la Supervisión de Obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	4 2 0 2 5 5 0 3 0 3 4

